



2022EE0128024



Bogotá D.C.

Doctor
GREGORIO ELJACH PACHECO
Secretario General
Senado de la República
secretaria.general@senado.gov.co
Ciudad

Asunto: Respuesta Proposición 143 - Radicado 2022ER0153799. Emergencia Ola Invernal en La Mojana.

Respetado Secretario,

El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, de conformidad con las funciones establecidas en su titularidad a través del Decreto 3571 de 2011, presenta por medio de este documento sus consideraciones sobre la proposición No. 143, presentada por el Honorable Senador Miguel Barreto, relacionada con la emergencia de ola invernal en la subregión de La Mojana.

Es importante señalar que, a la fecha, este Ministerio se encuentra estructurando las líneas estratégicas que fundamentarán la política pública de vivienda y hábitat, orientada alrededor del agua, de acuerdo con el plan de gobierno del presidente Gustavo Petro, que permita superar la profunda desigualdad del país. Bajo esta perspectiva, las consideraciones que se presentan a continuación se basan en la información que se encuentra disponible al asumir esta cartera.

De acuerdo con lo anterior, a continuación, se citarán las solicitudes presentadas en el escrito remisorio y, a renglón seguido, se presentarán las consideraciones que sobre el referente estima este ministerio.

- 1. Estudios y diseños realizados en la contratación de obras para la mitigación del riesgo por inundación en la región. Periodo 2000 a 2022.**
- 2. Contratos de inversión celebrados en la región de la Mojana con incidencia directa en la protección y mitigación del riesgo por inundación de fuentes hídricas y cascos urbanos. Periodo 2020 a 2022.**
- 3. Informes finales o de avance de interventoría presentados en la ejecución de las obras.**



4. Planes de intervención a futuro para la mitigación y atención de desastres en la región de La Mojana.

VIVIENDA

El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio (MVCT), es la entidad encargada de la formulación de políticas, planes, programas y regulaciones en materia de vivienda y financiación de vivienda urbana y rural, ordenamiento territorial en lo de su competencia, desarrollo urbano y territorial, así como los instrumentos normativos para su implementación.

Igualmente, es función del Ministerio proponer los lineamientos para la identificación de las fuentes, mecanismos e instrumentos de financiación para el sector de vivienda urbana y rural y desarrollo urbano y territorial, así como coordinar la asignación de los recursos provenientes de dichas fuentes.

De acuerdo con lo anterior, este Ministerio no cuenta con información sobre estudios y diseños realizados para la contratación de obras de mitigación del riesgo por inundación de la región, ni ha celebrado contratos de inversión con incidencia directa para la protección y mitigación del riesgo por inundaciones.

Esta Cartera se permite recordar que de conformidad con lo establecido en la Ley 1523 de 2012, mediante la cual se adopta la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, le corresponde a la Unidad Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - UNGRD coordinar y articular esfuerzos con todos los entes de nivel nacional, departamental y municipal para la atención de la emergencia, así como ejecutar acciones para la rehabilitación y reconstrucción, para lo cual el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio presta la asistencia técnica requerida, conforme a sus competencias.

En armonía con la descripción normativa, desde el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, como órgano rector de la política de vivienda y en aras de atender a la población damnificada por motivos de la ola invernal, se están adelantado los trámites correspondientes para la suscripción de un convenio interadministrativo con la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, con una asignación presupuestal de \$230.000.000.000. En consecuencia, una vez se cuente con el Plan de Adquisiciones definido y con el convenio suscrito, se procederá a suscribir convenios derivados con las entidades territoriales, mediante los cuales se definirán los proyectos a ejecutar.

Además de lo anterior, esta Cartera, en articulación con los municipios más afectados y la población damnificada, ha venido liderando numerosas mesas de trabajo. De igual forma se han realizado visitas técnicas a posibles predios y se ha revisado documentación jurídica suministrada por las secretarías de planeación. Por su parte, desde la Subdirección de Políticas de Desarrollo Urbano y Territorial se ha



apoyado en la elaboración de instrumentos normativos que permitan adelantar acciones para reasentamiento humano, de manera más expedita y efectiva.

Por otro lado, en cuanto a la atención a la población damnificada que se encuentra asentada en la región de La Mojana, hemos avanzado en la búsqueda de predios disponibles en municipios limítrofes y que se encuentren aptos para realizar los procesos de reasentamiento, como también, en la posibilidad de adquirir vivienda de interés prioritario en la región. Este proceso ha sido complejo, dadas las características físicas del territorio y los arraigos culturales de la población, que, en un alto número, no quieren trasladarse.

AGUA Y SANEAMIENTO BÁSICO

El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, ha acogido los postulados de la descentralización de las entidades territoriales consagrada en la Constitución Política en su artículo 287, razón por la cual, el ejercicio de sus funciones como rector de la política pública se ha concentrado en brindar lineamientos frente a los requerimientos técnicos que deben tener en cuenta las entidades territoriales al momento de formular sus proyectos, así como las consideraciones que en términos de continuidad, cobertura y calidad de los servicios, deben tener en cuenta al momento de tomar la decisión de priorizar las inversiones sectoriales.

Así, la evaluación y la viabilización de los proyectos del sector de agua potable y saneamiento básico que soliciten apoyo financiero de la Nación y sus entidades públicas descentralizadas deberá someterse al mecanismo establecido en la Resolución 0661 de 2019; normas en las cuales se prevé que los proyectos que presenten las entidades territoriales solicitando apoyo financiero de la Nación, así como aquellos que han sido priorizados en el marco de los Planes Departamentales de Agua y de los Programas que implemente el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio a través del Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico, deberán cumplir con una serie de requisitos legales, financieros y ambientales debidamente soportados.

De acuerdo con lo anterior, la competencia de este Ministerio en el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico se encuentra dada en dos (2) dimensiones claramente definidas, i) de un lado como rector de política institucional en la materia, y por el otro, ii) brindando apoyo financiero en nombre de la Nación, a favor de los entes territoriales y/o Empresas de Servicios Públicos que cumplan con las exigencias legales para el efecto, en los términos consagrados en la normatividad precedente.

En este escenario, la iniciativa en la gestión de recursos y la priorización de los proyectos de agua potable y saneamiento básico que soliciten apoyo financiero de la Nación, para garantizar la prestación eficiente de los servicios públicos domiciliarios en sus territorios corresponde a las entidades territoriales, ya sea al



MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

municipio o al Distrito en virtud de los postulados constitucionales y legales establecidos en los artículos 311 de la Constitución Política, 6 de la Ley 1551 de 2012 y 5 de la Ley 142 de 1994 o al Gestor del PDA en su calidad de principal ejecutor de los recursos y como herramienta de planeación sectorial del orden departamental, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1425 de 2019.

Teniendo en cuenta lo anterior, esta cartera se permite señalar que, una vez consultado el Sistema de Información para la Gestión y Control de Programas de Agua y Saneamiento Básico – SIGEVAS del Ministerio, a la fecha se registran un total histórico de cuarenta y tres (43) proyectos viabilizados en materia de agua potable y saneamiento básico en los municipios de Ayapel (Córdoba), Guaranda, Majagual, San Benito Abad, San Marcos, Caimito, Sucre (Sucre), San Jacinto del Cauca, Magangué, Achí (Bolívar) y Nechí (Antioquia), los cuales han sido viabilizados a través del Mecanismo de Viabilización del Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico. A continuación, se relacionan el número de proyectos viabilizados por municipios, así:

Tabla 1. Histórico de proyectos APSB viabilizados – municipios de La Mojana

MUNICIPIO	TOTAL PROYECTOS	VALOR TOTAL*
Achí(BOL)	5	3.146
Achí(BOL), Arenal(BOL), Arjona(BOL), Arroyohondo(BOL), Barranco De Loba(BOL), Calamar(BOL), Clemencia(BOL), Córdoba(BOL), El Guamo(BOL), El Peñón(BOL), Magangué(BOL), Mahates(BOL), María La Baja(BOL), Montecristo(BOL), Norosí(BOL), Pinillos(BOL), Regidor(BOL), Rio Viejo(BOL), San Cristobal(BOL), San Estanislao(BOL), San Jacinto(BOL), San Jacinto Del Cauca(BOL), San Juan Nepomuceno(BOL), San Pablo(BOL), Santa Catalina(BOL), Santa Rosa Del Sur(BOL), Simití(BOL), Soplaviento(BOL), Tiquisio(BOL), Tu	1	1.936
Arenal(BOL), Barranco De Loba(BOL), Cicuco(BOL), Clemencia(BOL), Córdoba(BOL), El Guamo(BOL), El Peñón(BOL), Mompo(BOL), Pinillos(BOL), Regidor(BOL), Rio Viejo(BOL), San Jacinto Del Cauca(BOL), San Pablo(BOL), Santa Catalina(BOL), Santa Rosa Del Sur(BOL), Simití(BOL), Talaigua Nuevo(BOL), Turbaná(BOL), Zambrano(BOL)	1	4.200
Ayapel(COR)	6	29.309
Caimito(SUC)	2	10.993
Caimito(SUC), El Roble(SUC), Galeras(SUC), Guaranda(SUC), La Union(SUC), Majagual(SUC), San Benito Abad(SUC), Sucre(SUC)	1	3.307
Guaranda(SUC)	5	8.755
Magangué(BOL)	9	46.174
Majagual(SUC)	2	6.685



MUNICIPIO	TOTAL PROYECTOS	VALOR TOTAL*
Nechí(ANT)	1	5.904
San Benito Abad(SUC)	1	8.200
San Jacinto(BOL)	1	4.440
San Marcos(SUC)	5	39.476
Since(SUC)	2	17.406
Sucre(SUC)	1	4.132
TOTAL	43	194.063

*Fuente: Sistema de Información para la Gestión y Control de Programas de Agua y Saneamiento Básico SIGEVAS; diciembre de 2022. Valor de los proyectos en millones de pesos.

Es preciso señalar que el valor total de los proyectos en mención asciende a \$194.063 millones, de los cuales la Nación apalanca recursos por valor de \$151.809 millones de pesos.

A continuación, se relaciona el número y valor de los proyectos según estado actual, así:

Tabla 2. Estado actual de proyectos viabilizados – municipios de La Mojana

ESTADO	ACUEDUCTO		ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO		ALCANTARILLADO		ASEO		TOTAL PROY	VALOR TOTAL*
	PROY	VALOR	PROY	VALOR	PROY	VALOR	PROY	VALOR		
Contratado Sin Iniciar	----	---	----	---	----	---	1	8.948	1	8.948
En Ejecución	2	28.355	----	---	3	24.543	----	---	5	52.898
En Liquidación	7	13.210	----	---	3	10.047	----	---	10	23.257
Liquidado	18	68.425	1	3.307	4	21.951	1	1.936	24	95.619
Suspendido	----	---	----	---	1	8.200	----	---	1	8.200
Terminado	1	4.200	----	---	1	941	----	---	2	5.141
TOTAL	28	114.189	1	3.307	12	65.682	2	10.884	43	194.063

*Fuente: Sistema de Información para la Gestión y Control de Programas de Agua y Saneamiento Básico SIGEVAS; diciembre de 2022. Valor de los proyectos en millones de pesos.

Se anexa a este documento la matriz de proyectos que contiene la información respecto a la ubicación, monto y estado actual de las inversiones en materia de agua potable y saneamiento básico, del histórico de proyectos viabilizados en los municipios de la región de La Mojana. (Anexo 1)

Ahora bien, referente a la información expuesta es pertinente hacer las siguientes precisiones:

1. El Sistema de Información para la Gestión y Control de Programas de Agua y Saneamiento Básico – SIGEVAS del Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico, entró en operación para el módulo de evaluación en el año 2012, para el módulo de seguimiento de proyectos en septiembre del año 2013 y para el módulo de reformulaciones a comienzos del año 2015; en consecuencia, la información en este sistema de información que se encuentra entre el periodo



MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

2008 – 2013 procede del proceso de migración adelantado una vez entró en operación el módulo de seguimiento.

2. La Ley 1444 del 4 de mayo de 2011 ordenó la escisión del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, por lo que la información de fechas anteriores procede del proceso de migración adelantado.

Esperamos haber atendido de fondo e integralmente a su petición, manifestando además que venimos trabajando en la estructuración de un nuevo Plan Nacional de Desarrollo a través de diálogos permanentes con las comunidades, con el fin de transformar y viabilizar programas, proyectos e inversiones en aras de que Colombia sea Potencia Mundial de la Vida.

Quedamos a su disposición para atender cualquier inquietud adicional.



Cordialmente,

CATALINA VELASCO CAMPUZANO
Ministra de Vivienda, Ciudad y Territorio

Anexo: Matriz Excel de proyectos de inversión en materia de agua potable y saneamiento básico en los municipios de la región de La Mojana.

Elaboró: Sebastián Ardila Muñoz – Contratista DIDE
Camilo Acosta -Subdirector de Política de Desarrollo Urbano Territorial

Revisó: Vanessa Barney – Contratista Viceministerio de Vivienda
Carlos Francisco Torres Escobar- Asesor Jurídico DIDE
Alejandra Maltés – Contratista Despacho Ministra
Ana Matilde Avendaño Arosemena – Contratista Despacho Ministra

Aprobó: Felipe Arbouin Gómez – Viceministro de Vivienda 
Anibal José Pérez García – Viceministro de Agua y Saneamiento Básico 
Alan Guillermo Asprilla Reyes – Secretario General 